



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: PRÓRROGA VIGENCIA DE AM 10606-8-AM23 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - VÍVERES SECOS Y FRESCOS”

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2022-03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10606-8-AM23, para la “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-06243761-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-00010-LPU22 para la “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”, con destino a satisfacer las necesidades del Sector Público Provincial definido en el Art. 4° de la Ley N° 8706.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, PLIEG-2022-05239706-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su Art. 3°, establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de un (1) año a partir de su perfeccionamiento, lo cual ocurrió el día 07 de septiembre de 2022, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPRAR. La misma norma establece que el Órgano Rector podrá prorrogar su vigencia por un (1) año adicional.

Que por Disposición N° DI-2023-06363231-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la vigencia de dicha Licitación Pública de Acuerdo Marco por un plazo de seis (6) meses, comenzando a regir dicha prórroga a partir del día 07 de septiembre de 2023 y finalizando el mismo el día 01 de marzo de 2024. Adicionalmente reservó la Dirección General la potestad de extender la misma hasta agotar el plazo originalmente proyectado (1 año) si las circunstancias que se valoren así lo justifican.

Que esta Dirección General evalúa y considera prudente y conveniente hacer uso de la facultad conferida en el mencionado Art. 3°, ampliando el plazo de prórroga a seis (6) meses adicionales, completando así el año total previsto por dicha norma.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131°, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132° dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco. Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares y, en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-8-AM23.

Por ello, y conforme lo dispuesto por el Art. 131° de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-8-AM23, para la “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”, por el término de SEIS (6) meses.

Artículo 2° - Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar la prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 4° - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco N° 10606-8-AM23 y archívese.